

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CONVOCATORIA N° 04 -2021 /MPP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria.

Convocatoria de servicios de **05 Inspectores de Transporte.**

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación Oficina de Personal.

4. Base legal

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c. Decreto de Urgencia 083-2021, Única Disposición Complementaria Final, que autoriza excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- d. La Directiva № 08-2021-OyM-GTySI/MPP, que regula el proceso de contratación de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el marco del DU N° 083-2021; Directiva aprobada con Decreto de Alcaldía N° 18-2021-A/MPP.
- e. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	• Experiencia mínima comprobable en el ejercicio de sus funciones,
	en el sector público y/o privado de 03 meses.
	De preferencia con Licencia de conducir B-II.
Competencia	• Dinámico, proactivo, responsable y honesto.
	• Disposición para trabajar en equipo y bajo presión.
	Reserva en el desempeño del trabajo.
	• Iniciativa – Esfuerzo.
	Adaptabilidad - Flexibilidad.
	Colaboración - Comunicación.
Formación Académica, grado	• Estudios técnicos o universitarios (concluidos o inconclusos) o
académico y/o nivel de estudios	licenciado de las Fuerzas Armadas.
Cursos y/o estudios de	Conocimiento en programas informáticos Excel, Word, Power
especialización	Point - Básico.



Requisitos para el puesto y/o	Disponibilidad inmediata y de tiempo completo.	
cargo: Mínimos o indispensables	Ser física y mentalmente apto.	
	Entre 20 y 50 años de edad.	
	No tener impedimentos para contratar con el Estado.	
	• No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de	
	procesos de determinación de responsabilidades.	
	No tener sanción por falta administrativa vigente	

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- a) Intervenir a los vehículos que no cumplen con las ordenanzas Municipales vigentes, aplicando sanción correspondiente.
- b) Ejecutar acciones de fiscalización en los diferentes puntos de control, fijos y/o móviles de las vías urbanas e interurbanas.
- c) Verificar la documentación, autorizaciones, condiciones y habilitaciones de los conductores y vehículos, conforme a los instructivos y protocolos establecidos.
- d) Controlar el transporte informal incrementado en la ciudad de Piura.
- e) Controlar el servicio de transporte público en la ciudad de Piura.
- f) Participar en coordinación con las autoridades competentes, en la ejecución de acciones de fiscalización, de acuerdo a los planes operativos establecidos.
- g) Informar a su superior jerárquico inmediato sobre los resultados de las acciones de fiscalización ejecutadas y/o sobre algún inconveniente suscitado, según los instructivos y procedimiento de la institución.
- h) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.
Duración del contrato	Inicio: 15 octubre del 2021.
	Término: 31 diciembre del 2021.
Remuneración mensual	S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles). Incluye los
	montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción
	aplicable al trabajador.